

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 128

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-5982 *Notificación de sentencia 242/2019 en procedimiento ordinario 774/2018.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000774/2018 a instancia de TEODOMIRO FERNÁNDEZ CIANCA frente a GALLEGA DE ALIMENTACIÓN, SA (GALSA) y TAPIA HERMANOS, SL, en los que se ha dictado Sentencia de 06-06-2019 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Estimo la demanda formulada por TEODOMIRO FERNÁNDEZ CIANCA contra TAPIA HERMANOS, S. L.U. y GALLEGA DE ALIMENTACIÓN, S. A., y en consecuencia condeno solidariamente a las citadas empresas a abonar al trabajador la cantidad de 9.273,03 euros más el 10% de interés por mora únicamente respecto de la cantidad de 8.003,58 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000034077418, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TAPIA HERMANOS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de junio del 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2019/5982

CVE-2019-5982